

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII– Boletín Nº 19 – Septiembre - AÑO 2021 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECRETARIADE GOBIERNO Y

COORDINACION DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

SARMIENTO

ORDENANZA Nº 043/21.- 2

ORDENANZA Nº 044/21.- 3

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 682/21.- 4

RESOLUCIÓN Nº 683/21.- 4

RESOLUCIÓN Nº 684/21.- 5

RESOLUCIÓN Nº 685/21.- 6

RESOLUCIÓN Nº 686/21.- 6

RESOLUCIÓN Nº 687/21.- 7

RESOLUCIÓN Nº 688/21.- 7

RESOLUCIÓN Nº 689/21.- 7

RESOLUCIÓN Nº 690/21.- 8

RESOLUCIÓN Nº 691/21.- 9

RESOLUCIÓN Nº 692/21.- 9

RESOLUCIÓN Nº 693/21.- 10

RESOLUCIÓN Nº 694/21.- 10

RESOLUCIÓN Nº 695/21.- 11

RESOLUCIÓN Nº 696/21.- 11

RESOLUCIÓN Nº 697/21.- 12

RESOLUCIÓN Nº 698/21.- 12

RESOLUCIÓN Nº 699/21.- 13

RESOLUCIÓN Nº 700/21.- 13

RESOLUCIÓN Nº 701/21.- 14

RESOLUCIÓN Nº 702/21.- 14

RESOLUCIÓN Nº 703/21.- 15

RESOLUCIÓN Nº 704/21.- 15

RESOLUCIÓN Nº 705/21.- 16

RESOLUCIÓN Nº 706/21.- 17

RESOLUCIÓN Nº 707/21.- 17

RESOLUCIÓN Nº 708/21.- 17

RESOLUCIÓN Nº 709/21.- 18

RESOLUCIÓN Nº 710/21.- 18

RESOLUCIÓN Nº 711/21.- 18

RESOLUCIÓN Nº 712/21.- 18

RESOLUCIÓN Nº 713/21.- 19

RESOLUCIÓN Nº 714/21.- 20

RESOLUCIÓN Nº 715/21.- 20

RESOLUCIÓN Nº 716/21.- 21

RESOLUCIÓN Nº 717/21.- 21

RESOLUCIÓN Nº 718/21.- 22

RESOLUCIÓN Nº 719/21.- 23

RESOLUCIÓN Nº 720/21.- 24

RESOLUCIÓN Nº 721/21.- 24

RESOLUCIÓN Nº 722/21.- 25

RESOLUCIÓN Nº 723/21.- 25

RESOLUCIÓN Nº 724/21.- 26

RESOLUCIÓN Nº 725/21.- 26

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 27 de Agosto de 2021.-

ORDENANZA N° 043/21.-

CONDONAR Y EXIMIR DEL PAGO DE
IMPUESTOS MUNICIPALES A LA SRA.
CLAUDIA EDITH VARGAS

VISTO:

- Los Expedientes N° 225/20, 445/20, 284/21 y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Expediente N° 225/20 la Sra. CLAUDIA EDITH VARGAS presentó detalle de deuda y Certificado de Discapacidad de fecha de emisión 23 de Mayo de 2020, con una vigencia de 10 años, la cual finaliza el 23 de Mayo de 2030, a fines de solicitar condonación de deudas en concepto de Impuestos inmobiliarios, tasas y servicios que mantiene con la Municipalidad de Sarmiento y se los exima de dicho tributo correspondiente al inmueble ubicado en Barrio Casimiro Szlapeliz Viviendas Casa 34, Nomenclatura

Catastral Parcela 4, Manzana 25, Sector 1, Circunscripción 1;

- Que mediante Expediente N° 445/20 la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento presenta ENCUESTA SOCIAL/DISCAPACIDAD de la Sra. Vargas Claudia Edith;
- Que mediante Expediente N° 284/21 El PEM eleva ANTEPROYECTO DE ORDENANZA "Condonar y Eximir del pago de impuestos Municipales a la Sra. CLAUDIA EDITH VARGAS"
- Que la Ord. 016/09 exime del impuesto inmobiliario a las personas previstas en el Art. N° 73° Inc. "d" DE LAS EXENCIONES, del Código Tributario Municipal;
- Que el mencionado artículo prevé exención impositiva para los inmuebles que pertenecen a menores, huérfanos, inválidos e incapaces, septuagenarios que no posean otra propiedad;
- Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52, inciso 3 de la COM y el Concejo Deliberante de Sarmiento decidió condonarle la deuda que mantiene hasta la fecha, y eximirla del pago de los Impuestos, tasas y servicios que gravan el inmueble indicado en los considerandos anteriores, hasta el día 23 de mayo de 2030 fecha de vencimiento del Certificado de Discapacidad;
- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1): CONDONAR la deuda que mantiene la Sra. CLAUDIA EDITH VARGAS, DNI N° 22.595.984, en concepto de Impuesto inmobiliario, tasas y servicios municipales del inmueble Nomenclatura Catastral Parcela 4, Manzana 25, Sector 1, Circunscripción 1; hasta el día de la fecha de la promulgación de la presente. -

Artículo 2): EXIMIR a la Sra. CLAUDIA EDITH VARGAS DNI N° 22.595.984, del pago del Impuesto Inmobiliario, tasas y servicios

municipales que grava el inmueble denominado según Nomenclatura Catastral: Parcela 4, Manzana 25, Sector 1, Circunscripción 1, a partir del día de la fecha de la promulgación de la presente hasta el día 23 de mayo de 2030, día de vencimiento del Certificado de Discapacidad. -

Artículo 3): Comuníquese a los Departamentos Municipales que corresponda, y a la interesada. -

Artículo 4): **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -

Sarmiento, Chubut 08 de Septiembre de 2021.-

ORDENANZA N° 044/21.-

“AUMENTO SALARIAL DE AGENTES MUNICIPALES – AÑO 2021”

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- Las reuniones paritarias desarrolladas entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS), durante los días 20/08, 26/08 y 01/09 registradas en el Libro de Actas del SOEMS; y, el Acta de fecha 03-09-2021 que forma parte de la presente como Anexo I; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el día 20 del mes de agosto del corriente año, mediante Acta N° 94 del Libro de Actas del SOEMS, se dio re-apertura a la Mesa de Paritarias 2021, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS);
- Que, el día 26 del mismo mes, mediante Acta N° 95; el SOEMS deja expuestos sus requerimientos y aspiraciones de recomposición salarial a los representantes del DEM, y de esta reunión surge la necesidad de retomar también conversaciones que se dieron en la apertura de paritarias en el mes de marzo 2021, vinculadas a la provisión de indumentaria, capacitaciones y re-categorización de personal;
- Que, el día 01 del mes de septiembre, mediante Acta N° 97, se presenta la propuesta por parte del Ejecutivo

Municipal, a lo que el Sindicato responde que evaluará la misma, por lo que se decide establecer un cuarto intermedio;

- Que, finalmente, el día 03 de septiembre del 2021, se retoma el cuarto intermedio, y se procede a dialogar sobre la propuesta del DEM y las observaciones hechas por el S.O.E.M.S., arribando al consenso en los siguientes puntos:
 - Efectivizar el incremento del 20% al ítem de sueldo básico de cada categoría, retroactivo al mes de agosto del corriente año;
 - Dar continuidad a la suma no remunerativa de \$ 5.000 (pesos cinco mil), determinada en el mes de marzo 2021 como “Bono Compensador” mediante acuerdo de las partes;
- Que, asimismo, se deja constancia del compromiso del Ejecutivo Municipal de abonar en el mes de diciembre del corriente, un bono compensador por la caída del poder adquisitivo, sujeto a los porcentajes que se establezcan en las próximas reuniones paritarias;
- Que en referencia a la re-categorización de personal municipal, se acuerda dar continuidad a los trámites administrativos para su efectivización, retroactiva al mes de agosto del corriente;
- Que, finalmente, y en referencia a la firma del convenio por la suma de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil) para la compra de materiales destinados a la construcción del S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS); el Ejecutivo Municipal hará entrega de la tercera y última cuota de \$200.000,00 (pesos doscientos mil);
- Que se deja constancia de lo anteriormente expuesto, en el Acta Acuerdo e/ DEM y SOEMS SEPTIEMBRE 2021, que forma parte de la presente como Anexo I;
- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1): APRUÉBESE en todos sus términos el ANEXO I, que forma parte de la presente; referido al Acta Acuerdo e/ DEM y SOEMS SEPTIEMBRE 2021, en el que se establece aumento salarial para los agentes municipales, con alcance al sector pasivo de la Municipalidad de Sarmiento. -

Artículo 2): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 03 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 682/21.-

VISTO:

La Nota con expediente Mesa de Entrada N° 5937/21, suscripta por la Secretaria de Ambiente Sra. Kruger Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto solicita se le abone a la Agente Municipal Sra.

SANTIBAÑEZ Mariela Legajo N° 857 un adicional no remunerativo en concepto de dedicación funcional por la labor que la misma realiza con compromiso y responsabilidad;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el desempeño, la predisposición de los agentes municipales constantemente;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/00 (\$ 8.000,00), a la Agente Municipal SANTIBAÑEZ Mariela, Leg., 857, en concepto de Dedicación Funcional a partir del 01 de Septiembre del corriente año y hasta que se determine lo contrario.-

Art. 2)- DEJAR SIN EFECTO Resolución N° 200/2020 a partir del 01 de Septiembre de 2021.

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 03 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 683/21.-

VISTO:

El Expediente N° 090/2021 letra "R" a nombre de REYES VARGAS MIRDRY DILENIA C.U.I.T. N° 27-94445233-3 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO A SU HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro BAR, que girará bajo la denominación de "MARIO" y se encontrará ubicado en ESTRADA N° 281 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte mesa de entrada N° 5893/2021, la Señora REYES VARGAS solicita Anexo de rubro a su habilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007587 el Departamento de Bromatología se realiza inspección para anexar rubro bar, presenta Libreta Sanitaria N° 4315 Reyes Vargas Mirdry Dilenia (vto. 12/01/22) - Libreta Sanitaria N° 4424 Reyes Vargas Gihanna Annelly (vto. 12/01/22) y Libreta Sanitaria N° 3786 Moraga Mario Rubén (vto. 12/01/22). Al momento de la inspección, el sector cocina se encontró en buenas condiciones de higiene y limpieza, se da opinión favorable para anexar rubro BAR.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007851/007852 la Dirección de Comercio constata el local en buenas condiciones, botiquín, un baño por cada sexo, puerta de ingreso doble hoja, una salida de emergencia con barral antipánico, se le otorga un plazo de 5 días hábiles para reparar(cambiar fuelle de inodoro por mínima pérdida de agua. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado, anexo de rubro BAR.

Que mediante Acta N° 007857 se realizo constatación del plazo otorgado mediante Acta N° 007851 con fecha 27/08/21 el cual cumple con su totalidad. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden, se da lugar al anexo mencionado rubro BAR.-

Que mediante Acta N° 007812 G.U.M, se constata los lugares disponibles 4 personas en la barra, 12 sillas y 5 mesas, Posee 1 mesa de pool, se le pide cartelera de Prohibido fumar ley 26.687.-

Que la Señora Reyes Vargas presenta Contrato de locación de inmueble a partir de

01 de Septiembre de 2020 hasta 31 de Agosto de 2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE RUBRO A SU HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REYES VARGAS MIRDRY DILENIA CUIT. 27-94445233-3 para explotar el rubro BAR que girará bajo la denominación de “MARIO” se encontrará ubicado en ESTRADA N° 281 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 03 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 684/21.-

VISTO:

El Expediente 144/2016 letra “V” a nombre de VILLARREAL, GONZALO EMANUEL C.U.I.T. N° 20-39442416-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS que gira bajo la denominación de “ZONA PC” y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 463 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor VILLARREAL, se encontraba habilitado bajo la Resolución N° 949/2019, con fecha de vencimiento 01/09/2021.-

Que mediante Expte mesa de entradas N° 6033/2021 solicita la rehabilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007856 la Dirección de Comercio constata que el local posee matafuegos en vigencia, botiquín completo, cumple con la Resolución N° 395/20.-

Que el Señor Villarreal, Gonzalo presenta Contrato de locación, a partir de 01/09/2021 hasta 01/09/2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VILLARREAL, GONZALO EMANUEL C.U.I.T. N° 20-39442416-2 para su actividad comercial de VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS que girará bajo la denominación de "ZONA PC" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 463 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 03 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 685/21.-

VISTO:

El Expediente 165/2019 letra "O" a nombre de OLIVIERI CARLOS MANUEL CUIT. 20-27580924-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "SPOT" y

se encontraba ubicado en de esta localidad AV. SAN MARTIN N° 154, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1282/2019, con fecha 31 de Octubre de 2019.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 6042/2021 el señor OLIVIERI CARLOS MANUEL solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de OLIVIERI CARLOS MANUEL CUIT. 20-27580924-2 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación comercial de "SPOT" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 154 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 03 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 686/21.-

VISTO:

El Expediente N° 112/2018 letra "O" a nombre de ORINGO JUANA ALICIA CUIT N° 27-28686879-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de AGENCIA DE REMIS que giraba bajo la denominación de "XIOMI" y se encontraba ubicado en ANKE SPANJJERSBERG N° 1192 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada, 20 de Julio de 2018, bajo el número de ingresos brutos 3408.-

Que mediante f.004 de fecha 31 de Agosto de 2021 expte. 6015/2021 solicita baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ORINGO JUANA ALICIA CUIT N° 27-28686879-2 para su actividad comercial de AGENCIA DE REMIS que giraba bajo la denominación comercial de "XIOMI" y se encontraba ubicado en ANKE SPANJJERSBERG N° 1192 de esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, Publíquese, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 03 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 687/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 043/21, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "Condonar y Eximir de pago de Impuestos Municipales a la Sra. Claudia Edith Vargas"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 043/21 del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "Condonar y Eximir de pago de Impuestos Municipales a la Sra. Claudia Edith Vargas".-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 06 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 688/21.-

VISTO:

El Expediente N° 145/2021 letra "B" a nombre de BOCHATEY BRUNO AGUSTIN CUIT N° 20-43004888-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad

de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "BRUNO BOCHATEY" y se encontrará ubicado en BARRIO 38 VIVIENDAS CASA N° 17 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOCHATEY BRUNO AGUSTIN CUIT N° 20-43004888-1 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "BRUNO BOCHATEY" se encontrará ubicado en BARRIO 38 VIVIENDAS CASA N° 17 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 689/21.-

VISTO:

El Expediente 135/2021 letra "D" a nombre de DIAZ RAUL MAXIMILIANO C.U.I.T. N° 20-38117902-9 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO A HABILITACION COMERCIAL para su actividad de BAR que girará bajo la denominación de "FREETIME" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 25 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Díaz, solicita anexo de rubro mediante Expte. mesa de entradas N° 6020/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007858 la Dirección de Comercio da lugar a anexo de rubro bar, cuenta con los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente.-

Que según Acta de Inspección N° 007592 la cocina se encuentra en buenas condiciones, sector comedor en buenas condiciones de higiene y limpieza, el titular presenta libreta sanitaria N° 4626, opinión favorable rubro bar.-

Que según Acta de Inspección N° 007813 de GUM se menciona la capacidad de personas según protocolos vigentes, cumple con Resolución n° 395/21.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE ANEXO DE RUBRO BAR A LA HABILITACION COMERCIAL (SALON COMEDOR) HASTA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ RAUL MAXIMILIANO C.U.I.T. N° 20-38117902-9 que girará bajo la denominación de “FREETIME”

se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 25 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 690/21.-

VISTO:

El Expediente N° 147/2021 letra “G” a nombre de GRIPPI MARIANO DAVID CUIT N° 20-28564217-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de “FRANTOM” y se encontrará ubicado en 21 DE JUNIO N° 755 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GRIPPI mediante expediente de mesa de entrada N° 6122/2021 con fecha 02 de Septiembre de 2021, donde solicita se le otorguen Habilitación comercial.--

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que el Sr. Antes mencionada cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GRIPPI MARIANO DAVID CUIT N° 20-28564217-6 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de “FRANTOM” se encontrará ubicado en 21 DE JUNIO N° 755 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 691/21.-

VISTO:

El Expediente 163/2015 letra "S" a nombre de SANCHEZ GABRIELA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 23-32117698-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN NUTRICION) que gira bajo la denominación de "GABRIELA ESTEFANIA SANCHEZ" y se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 985 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte de mesa de entradas N° 6107/2021 la Señora SANCHEZ solicita rehabilitación comercial.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora SANCHEZ adjunta título de LICENCIADA EN NUTRICION, otorgado por la Universidad Católica de Cuyo.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANCHEZ GABRIELA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 23-32117698-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN NUTRICION) que girará bajo la denominación de "GABRIELA SANCHEZ" se encuentra

ubicado en ETCHEZAR N° 985 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 692/21.-

VISTO:

El Expediente 146/2021 letra "M" a nombre de MARTINEZ MARIELA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-29707578-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION TECNOLOGICA) que gira bajo la denominación de "MARTINEZ MARIELA SOLEDAD" y se encuentra ubicado en PASAJE N° 1278 N° 47 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte de mesa de entradas N° 6115/2021 la Señora MARTINEZ solicita habilitación comercial.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora MARTINEZ adjunta título de PROFESORA DE EDUCACION TECNOLOGICA, otorgado por el Instituto de Formación Docente N° 802.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARTINEZ MARIELA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-29707578-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE

EDUCACION TECNOLOGICA) que girará bajo la denominación de "MARTINEZ MARIELA SOLEDAD" se encuentra ubicado en PASAJE N° 1278 N° 47 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 693/21.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL022926360 enviado por la agente municipal SEGOVIA Marilina Sandra, Leg., Nro. 465 y Resolución Nro. 154/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Telegrama Colacionado indicado en el Visto; la agente SEGOVIA Marilina Sandra presenta su renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 31 de Agosto del corriente año;

Que, a través de la Resolución Nro. 154/21 con fecha 01 de Marzo de 2021, se otorgo a la agente municipal de Planta Permanente SEGOVIA Marilina Sandra, el usufructuó de licencia sin goce de haberes por los primeros seis (6) meses de acuerdo al artículo 71 del E.E.M, y produciéndose la correspondiente Liquidación Final;

Que, nada obsta para que la voluntad de la Sra. SEGOVIA Marilina Sandra, DNI. 26.776.867, Leg., Nro. 465, se materialice;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1)- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Señora SEGOVIA Marilina Sandra, DNI 26.776.867, Leg. N° 465. Baja por renuncia a partir del día 31 de Agosto del año 2021.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 06 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 694/21.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL021390480, suscripto por la Srta. REYES Maica Lilien CUIL 23-39404108-4; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Visto; la Srta. REYES presenta la renuncia al ámbito laboral a partir del 01 de Septiembre del año 2021;

Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Srta. REYES Maica Lilien DNI 39.404.108, legajo N° 1132, la cual comprende: Haberes al 31 de Agosto de 2021, 10 (diez) días proporcionales de L.A.R/20, 13 (trece) días proporcionales de L.A.R/21 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 01 de Septiembre de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Srta. REYES Maica Lilien DNI 39.404.108, Legajo N° 1132, quien se desempeñaba como Auxiliar en el área de Comunicación y Prensa dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Agosto de 2021, 10 (diez) días proporcionales de L.A.R/20, 13 (trece) días proporcionales de L.A.R/21 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 01 de Septiembre de 2021.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 07 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 695/21.-

VISTO:

El Expediente 001/2016 letra "P" a nombre de POLANCO VINICIO CARMEN LUCIA CUIT. 27-94346573-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PUB que giraba bajo la denominación de "EL YA TU SABES" y se encontraba ubicado en de esta localidad 28 DE JULIO N° 441, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1114/2018, con fecha 05 de Diciembre de 2018.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 6182/2021 la señora POLANCO VINICIO CARMEN LUCIA solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de POLANCO VINICIO CARMEN LUCIA CUIT. 27-94346573-3 para su actividad comercial de PUB que giraba bajo la denominación comercial de "EL YA TU SABES" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 441 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 07 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 696/21.-

VISTO:

La nota de fecha 15 de Julio de 2021, expediente de Mesa de entrada N° 4841/21 suscripta por el Señor ANTELO HERNAN RAMIRO CUIT 20-21355662-3 y el Acta de Inspección N° 007745 de fecha 15 de Julio de 2021 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CURAPIL Sandra y CARABAJAL Cintia Alejandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor ANTELO, en su carácter de Propietario del local sito en calle URUGUAY N° 230, solicita a este Municipio que se otorgue la baja de la Habilitación comercial, cuyo nombre de fantasía era "LA VIEJA ESTACION".-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Calle URUGUAY N° 230 no se encuentra actualmente ejerciendo actividad comercial vinculada con la habilitación otorgada a la Sra. BIAVA MARIA DANIELA, según Resolución N° 810/2020 el día 04 de Septiembre de 2020, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de LAVADERO DE AUTOS, bajo la denominación "LA VIEJA ESTACION".-

Que la Sra. BIAVA MARIA DANIELA, según lo informado por la Dirección de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de dicha Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan como obligación del locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que en virtud del procedimiento realizado se advierte que se han cumplido los requisitos previstos por el artículo 8 de la Ordenanza N° 71/12, resultando el peticionante propietario del inmueble, cuya habilitación comercial ha sido otorgada, como así también el plazo previsto en el inc. B de dicho artículo ha sido cumplimentado y en consecuencia procede a hacer lugar a tal solicitud.

Que debe tenerse presente que la resolución del D.E.M, conforme lo establecido por el artículo 8 inc. C de la referida Ordenanza, dispone que la Baja de Oficio de la Habilitación Comercial NO IMPLICA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada hasta la fecha de la baja Municipal, en concepto de Tasa de Comercio e Industria e Ingresos Brutos a cargo de la Sra. BIAVA MARIA DANIELA, la que seguirá generando interés hasta la cancelación de lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) DISPONGASE la BAJA DE OFICIO DE LA HABILITACION COMERCIAL otorgada a nombre de BIAVA MARIA DANIELA CUIT 27-32588290-0 para su actividad comercial de LAVADERO DE AUTOS, que giraba bajo la denominación de "LA VIEJA ESTACION" y se encontraba ubicado en calle URUGUAY N° 230 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) COMUNIQUESE al Área de Rentas y Verificación Impositiva a fin de remitir liquidación de tributos al Área de Asesoría Legal para el cobro por vía Ejecutiva.

Art.4º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 697/21.-

VISTO:

El Expediente 005/2002 letra "B" a nombre de BORELLA, GUSTAVO ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-16456242-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de OPTICA - VENTA DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS - VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING que gira bajo la denominación de "CENTRO OPTICO ORTOPEDICO SARMIENTO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 348 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007861 la Dirección de Comercio constata que el local posee matafuegos en vigencia, botiquín completo, el local se encuentra en buenas condiciones de higiene, cumple con Resolución N° 395.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BORELLA, GUSTAVO ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-16456242-6 para su actividad comercial de OPTICA - VENTA DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS - VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING que girará bajo la denominación de "CENTRO OPTICO ORTOPEDICO SARMIENTO" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 348 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 698/21.-

VISTO:

El Expediente N° 140/2020 letra "C" a nombre de CASARINI OMAR HAROLD C.U.I.T. N° 20-27177241-7 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (AB196FT) que girara bajo la denominación de "CASARINI HERMANOS" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 425 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor CASARINI mediante f-001 solicita ANEXO DE VEHICULO para su actividad comercial de Venta Mayorista de Productos Alimenticios.-

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehículo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehículo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que mediante Acta de Inspección N° 00798/007599 del Departamento de Bromatología se realiza inspección y se otorga CATEGORIA "2" vehículo térmico CODIGO "B" (aguas gasificadas y no gasificadas, bebidas fermentadas, bebidas espirituosas, bebidas alcohólicas destiladas y licores envasados).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASARINI OMAR HAROLD C.U.I.T. N° 20-27177241-7 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (AB196FT) CATEGORIA "2" vehículo térmico CODIGO "B" (aguas gasificadas y no gasificadas, bebidas fermentadas, bebidas espirituosas, bebidas alcohólicas destiladas y licores envasados), que girará bajo la denominación de "CASARINI HERMANOS" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 425 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 09 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 699/21.-

VISTO:

La Nota presentada el día 03 de septiembre del corriente, suscripta por la señora PARADA Alejandra Fabiana A/C de la Dirección Social y;

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita ayuda para la compra de 1 ventana y 1 puerta inyectada para la vivienda de la Señora LEGUN Marta Antonia, DNI 21.176.000; quien se encuentra domiciliada en BARRIO Promebea III casa N° 8 del Barrio Progreso;

Que dicho pago se debe efectuar a la firma "CASA GOTTHARDT" del Sr. Cobos Sebastián José con domicilio en calle Uruguay N° 78;

Que deberán ser abonados;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR la factura N° 00005-00000816 por el monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/00 (\$66.484) de Casa Gotthardt del Señor Cobos Sebastián José Cuit N° 23-14616328-9, domicilio en calle Uruguay N° 78 de fecha 06/09/21.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 10 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 700/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 09 de septiembre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos de traslado a la Ciudad de Trelew de la menor F.R DNI 46.858.348.-

Que dicho aporte deberá ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora CURIN Tamara Florencia DNI 38.806.314, un aporte económico de PESOS CINCO MIL CON 00/00 (\$5.000,00) destinado a solventar gastos de traslado a la Ciudad de Trelew de la menor F.R, el cual debe ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar del SPD.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 701/21.-

VISTO:

El Expediente 114/2017 letra "B" a nombre de BATTISTINA ISABEL BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-14713871-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REGALERIA que gira bajo la denominación de "VICENZO" y se encuentra ubicado en KULPER N° 71 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora BATTISTINA, se encontraba habilitado bajo la Resolución N° 836/2017, con fecha de vencimiento 13/09/2021.-

Que mediante Expte mesa de entradas N° 6033/2021 solicita la rehabilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007862 la Dirección de Comercio constata que el local posee matafuegos en vigencia, botiquín completo, cumple con la Resolución N° 395/20.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATTISTINA ISABEL BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-14713871-2 para su actividad comercial de REGALERIA que girará bajo la denominación de "VICENZO" se encuentra ubicado en KULPER N° 71 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 702/21.-

VISTO:

El Expediente 116/2020 letra "P" a nombre de PAINEFIL MARIA LUJAN CUIT. 27-38796034-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que giraba bajo la denominación de "LEMON" y se encontraba ubicado en de esta localidad AMEGHINO N° 658, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 909/2020, con fecha 20 de Octubre de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 6208/2021 la señora PAINEFIL MARIA LUJAN solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PAINEFIL MARIA LUJAN CUIT. 27-38796034-7 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LEMON" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 658 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 703/21.-

VISTO:

El Expediente N° 063/2021 letra "A" a nombre de ALESSIO ENRIQUE GABRIEL CUIT N° 20-29774804-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "DULCEMANIA EVENTOS" y se encontrará ubicado en GENERAL PAZ N° 1335 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. Cuando el titular de la Habilidadación Comercial sea inquilino del local, se otorgara Certificado de Habilidadación Comercial por el término del contrato de alquiler; si el mismo es mayor a los dos años, el Certificado se otorgara por dos (2) años. En ningún caso podrá otorgarse por mas de dos(2) años.-

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que según Acta de Inspección N° 007616/007617/004618 con fecha 29 de Marzo de 2021, realizada por las inspectoras de Comercio, bromatología y GUM, se constata que se encuentra en condiciones para explotar el rubro de salón de fiestas y eventos.-

Que se otorgó un plazo de treinta días con el fin de dar inicio a la obra de pintura de

salón, otorgando un plazo total de 60 días, asimismo se otorgara una habilitación comercial provisoria.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007737 las inspectoras de la Dirección de Comercio constatan el plazo otorgado en las actas detalladas en el considerando, donde solicitó plazo para pintura de pared, el cual ha realizado en un 70% de su totalidad.-

Que por tal motivo se otorga plazo de sesenta (60) días para finalización de la misma, rubro que explota: salón de fiestas y eventos.-

Que el día 13 de Septiembre mediante Acta de Inspección N° 007866 se constata plazo otorgado mediante Acta de Inspección N° 007737, ha cumplimentado con la totalidad de pintura de pared, se da lugar a la habilitación comercial definitiva al rubro: salón de fiestas y eventos.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALESSIO ENRIQUE GABRIEL CUIT N° 20-29774804-2 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "DULCEMANIA EVENTOS" y se encontrará ubicado en GENERAL PAZ N° 1335 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 704/21.-

VISTO:

El Expediente 125/2015 letra "A" a nombre de ARANDA MAURO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-30855967-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BICICLETERIA que gira bajo la denominación de "BICICLETERIA M.S.A" y se

encuentra ubicado en ALBERDI N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ARANDA, se encontraba habilitado bajo la Resolución N° 972/2020, con fecha de vencimiento 31/08/2021.-

Que mediante Expte mesa de entradas N° 6290/2021 solicita la rehabilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007863 la Dirección de Comercio constata que el local posee matafuegos en vigencia, botiquín completo, cumple con la Resolución N° 395/20.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARANDA MAURO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-30855967-0 para su actividad comercial de BICICLETERIA que girará bajo la denominación de “BICICLETERIA M.S.A” se encuentra ubicado en ALBERDI N° 344 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 705/21.-

VISTO:

El Expediente N° 148/2021 letra “L” a nombre de LUCERO MARIA DE LOS MILAGROS CUIT N° 27-43905463-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de “LUCERO MILI” y se encontrará ubicado en RIVADAVIA N° 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LUCERO MARIA DE LOS MILAGROS CUIT. 27-43905463-3 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de “LUCERO MILI” se encontrará ubicado en RIVADAVIA N° 455 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 706/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 10 de septiembre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para compra de Envase de Garrafa de 10 kg, para el Señor FERNANDEZ Juan Carlos DNI 43.004.829, quien se encuentra domiciliado en Calle Argentina N° 443 .-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Señor FERNANDEZ Juan Carlos DNI 43.004.829, un aporte económico de PESOS OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA CON 00/00 (\$8.2800,00), destinados a la compra de Envase de Garrafa de 10 kg.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 707/21.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 5319/21 de fecha 04 de agosto de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos generales para el Señor MUÑOZ Daniel Alberto DNI 35.077.673, quien se encuentra domiciliada en Miguel Zabalo- Federal II del Barrio Los Pioneros .-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Señor MUÑOZ Daniel Alberto DNI 35.077.673, un aporte económico de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$2.500,00), destinados a solventar gastos generales.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 708/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 5104 de fecha 27 de julio de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra solicita un aporte económico para solventar pago de alquiler para el Señor FUENTES Jorge Eduardo DNI 30.936.771, quien se encuentra domiciliado en Calle Sarmiento N° 962 del Barrio Centro .-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Señor FUENTES Jorge Eduardo DNI 30.936.771, un aporte económico de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) destinado a solventar gastos de alquiler, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 709/21.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 6127 de fecha 02 de septiembre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra solicita un aporte económico para solventar pago de gastos LIBRETA SANITARIA para el Señor MONJE Diego Nicolás DNI 30.995.100, quien se encuentra domiciliado en Calle 11 N° 1151 del Barrio Progreso .-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor MONJE Diego Nicolás DNI 30.995.100, un aporte económico de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) destinado a solventar gastos de pago de gastos LIBRETA SANITARIA, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 710/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 044/21, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "Aumento Salarial de Agentes Municipales Año 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 044/21 del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "Aumento Salarial de Agentes Municipales Año 2021".-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 711/21.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 6152 de fecha 03 de septiembre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra solicita un aporte económico para solventar pago de alquiler por "única vez" para la señora HUIQUILAF Natalia DNI 36.392.976, quien se encuentra domiciliado en calle 88 Viviendas casa N° 36 del Barrio Casimiro Szlapeliz .-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora HUIQUILAF Natalia DNI 36.392.976, un aporte económico de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) destinado a solventar gastos de alquiler por "única vez", según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 712/21.-

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 6312/21, y Nota Expte., Nro. 6342/21 suscriptas por la agente CHIAPPANO Anabel; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Visto; la agente CHIAPPANO, solicita exención para la realización de la residencia correspondiente a las Práctica Profesional Docente IV, en la Escuela Provincial Nro. 163 de la Localidad de Sarmiento, durante el periodo del 13 de Septiembre hasta el 19 de Noviembre inclusive, del corriente año;

Que, la Directora del Instituto Superior de Formación Docente Nro. 807 "Perito F. Moreno", Prof. Adriana ALBARRACIN deja constancia del requerimiento efectuado por la agente CHIAPPANO, y del carácter obligatorio de la práctica profesional que deberá llevar a cabo;

Que, a través de Nota Expte., Nro. 6342/21, la agente CHIAPPANO, comunica que el único sueldo que percibe actualmente es el correspondiente a su desempeño laboral desde el año 2009 como empleada municipal;

Que, la agente CHIAPPANO, ha firmado la correspondiente Declaración Jurada, en un todo de acuerdo a los alcances de la normativa en vigencia;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de analizar tal requerimiento y con el ánimo de acompañar el crecimiento profesional de la empleada municipal, convalida el otorgamiento de la exención especial a partir del día 13 de Septiembre hasta el 19 de Noviembre de 2021 (inclusive), y por motivos de ejercer los cursos prácticos obligatorios correspondiente a la Práctica Profesional Docente IV, en la Escuela Provincial Nro. 163 de la localidad de Sarmiento;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) AUTORIZAR a la agente municipal CHIAPPANO, Anabel DNI 26.442.060, Legajo N° 646, quien se desempeña como Auxiliar en el área de Archivo y Patrimonio dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de

Gabinete, a la realización de los cursos prácticos obligatorios, correspondiente a la Práctica Profesional Docente IV, en la Escuela Provincial Nro. 163 de la localidad de Sarmiento desde el 13 de Septiembre hasta el 19 de Noviembre inclusive, del corriente año, y habiéndose dado cumplimiento a los requerimientos expuestos en el artículo 67 del Estatuto – Escalafón del Empleado Municipal.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 14 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 713/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 6180 de fecha 03 de septiembre de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir parte de la deuda de factura de gas, para el Señor UBILLA Rubén Elías Isaías DNI 35.889.820, quien se encuentra domiciliado en Avenida Estrada casa N° 263 del Barrio Centro;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR para el Señor UBILLA Rubén Elías Isaías DNI 35.889.820, un aporte económico de PESOS CINCO MIL CON 00/00 (\$5.000) destinado a cubrir parte de la deuda de factura de gas , según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 15 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 714/21.-

VISTO:

El Expediente 149/2021 letra "O" a nombre de OPORTO ELIAS NAHUEL C.U.I.T. N° 20-38806341-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (ADMINISTRATIVO) que girará bajo la denominación de "ELIAS NAHUEL OPORTO" y se encuentra ubicado en B° 100 VIV. C/N° 18 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor OPORTO, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 6359/2021.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OPORTO ELIAS NAHUEL C.U.I.T. N° 20-38806341-7 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ADMINISTRATIVO) que girará bajo la denominación de "ELIAS NAHUEL OPORTO" se encuentra ubicado en B° 100 VIV. C/N° 18 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 15 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 715/21.-

VISTO:

El Expediente 125/2018 letra "B" a nombre de BANZEN JULIO FABIAN C.U.I.T. N° 20-28075969-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "SOMOS

PADEL" y se encuentra ubicado en SUBCOMISARIO MORALES N° 1215 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007868 la Dirección de Comercio constata que el local posee matafuegos en vigencia, botiquín completo, las canchas se encuentran en buenas condiciones de higiene, cumple con Resolución N° 395.-

Que según Acta de Inspección N° 007612/007613 el Departamento de Bromatología constata que la cocina (sala de elaboración) se encuentra en buenas condiciones de higiene y limpieza, presenta comprobantes de pago Libretas Sanitaria a nombre de BANZEN, Julio y CALFUQUIR, Paola, rubro que explota: cancha de padel con buffet.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BANZEN JULIO FABIAN C.U.I.T. N° 20-28075969-5 para su actividad comercial de CANCHA DE

PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "SOMOS PADEL" se encuentra ubicado en SUBCOMISARIO MORALES N° 1215 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 15 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 716/21.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°
11/21

VISTO:

La Nota Expte N° 6367/21 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 11/21, para el Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE FONTANA PROGRESIVA 100-300 SECTOR 4", en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 11/21.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter , T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Carlos, para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos del Bono Compensación Art. 73 Inc. Ley XVII.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 23de Septiembre/21, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 11/21 , para el Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE FONTANA PROGRESIVA 100-300

SECTOR 4", según Nota de S.I.O y S.P N° 541/21;-

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$ 3.107.760.00).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas:, WV Construcciones de Viroche Walter , THA de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Carlos;

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 23 de Septiembre/21 a las 11.00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-2-0-0-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-23-0-0 Bono Compensación Art. 73 Inc. Ley XVII -.

Artículo 7º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 16 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 717/21.-

VISTO:

El Expediente N° 150/2021 letra "D" a nombre de DEMETRIO MARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-28872465-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTO VEHICULOS, CUATRICICLOS Y/O UTV USADOS Y NUEVOS que girará bajo la denominación de "DEMETRIO AUTOMOTORES E HIJOS" y se encontrará ubicado en ELADIO MARTIN N° 120 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor DEMETRIO mediante expte. de mesa de entradas 6192/2021 solicita Habilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se

otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007870-007871 (Dpto. de Comercio) se realiza inspección, la misma cuenta con una oficina de 28 metros cuadrados, con un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones de higiene, posee botiquín, matafuego, cumple con la Resol N° 395/20, el sector galpón de vehículos se encuentra completamente cerrado con paredones de material, el mismo se encuentra iluminado con reflectores, por lo expuesto se da opinión favorable, para explotar rubro Compra Venta y consignación de automotores, moto vehículos, cuatriciclos Y/O UTV usados y nuevos.-

Que el Señor DEMETRIO presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Agosto de 2021 y hasta el día 31 de Julio de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023 En Nuestros Registros Municipales a nombre de DEMETRIO MARIO SEBASTIAN CUIT. 20-28872465-3 para su actividad comercial de COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTO VEHICULOS, CUATRICICLOS Y/O UTV USADOS Y NUEVOS que girará bajo la denominación de "DEMETRIO AUTOMOTORES E HIJOS" se encontrará ubicado en ELADIO MARTIN N° 120 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

VISTO:

El Expediente N° 116/2019 letra "C" a nombre de CORAITE TEJERINA ARCANGEL C.U.I.T. N° 20-94752111-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que girará bajo la denominación de "EL CHINO" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 143 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor CORAITE mediante expte. de mesa de entradas 6253/2021 solicita Rehabilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007608 (Dpto. de Bromatología) se realiza inspección, el mismo cumple con botiquín, matafuego, baño en buenas condiciones, el salón de ventas cuenta con heladeras, estanterías, góndolas, heladeras, presenta libreta N° 4064 al nombre del titular con vto. 30/12/21; por lo antes mencionado se da lugar a la rehabilitación, rubro que explota DESPENSA Y VERDULERIA.-

Que según acta de inspección N° 007869 (Dpto. de Comercio) se realiza inspección, el mismo cuenta con matafuego, botiquín, posee un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones de higiene, cumple con la Resol. N° 395/20, por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota Despensa y Verdulería.-

Que el Señor CORAITE presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Agosto de 2021 y hasta el día 31 de Julio de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023 En Nuestros Registros Municipales a nombre de CORAITE TEJERINA ARCANGEL CUIT. 20-94752111-0 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que girará bajo la denominación de "EL CHINO" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 143 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 719/21.-

VISTO:

El Expediente N° 029/2010 letra "R" a nombre de RUTA 20 S.R.L C.U.I.T. N° 30-70977423-5 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO para su actividad de CAFETERIA que girará bajo la denominación de "RUTA 20 S.R.L" y se encontrará ubicado en RUTA NAC. 26 N° 955-CHACRA 23 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora HERNANDEZ, en carácter de Socio gerente, mediante expte. de mesa de entradas 6344/2021 solicita Anexo de rubro a su Habilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del

contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007864-007865 el Departamento de Comercio y G.U.M se constata el local posee una puerta de ingreso doble hoja, con apertura hacia el exterior y una salida de emergencia con barral antipánico, el sector full cuenta con 6 mesas con 4 sillas cada una; cuanta con 4 cámaras de vigilancia, posee 2 matafuegos, botiquín y un baño por cada sexo y un baño para discapacitados, cumple con la Resol N° 395/20. Guardia Urbana otorga un aforo de 30 personas, por lo cual se aclara que ha finalizado con remodelación del full, rubro que anexa CAFETERIA.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007615 Departamento de Bromatología - G.U.M constata el sector cocina cuenta con 1 bacha, una mesada de trabajo de acero inoxidable, el sector deposito cuenta con 5 freezer, 1 heladera y 7 estanterías para almacén, presenta libreta sanitaria la Sra. García Beltrán Ximena N° 2552 con voto. 22/01/22, la Sra. Hernández Ana N° 4307 con voto. 22/01/22, el Sr. Viviers Martin N° 4637 con voto. 26/02/22 y la Sra. Care Marcela Viviana N° 4643 con voto. 02/3/22, por lo expuesto se da lugar al anexo de rubro CAFETERIA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RUTA 20 S.R.L C.U.I.T. N° 30-70977423-5 para su actividad de CAFETERIA que girará bajo la denominación de "RUTA 20 S.R.L" se encontrará ubicado en RUTA NAC. 26 N° 955-CHACRA 23 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 720/21.-

VISTO:

El Expediente N° 152/2015 letra "M" a nombre de MONTENEGRO MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-08609801-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO para su actividad de COMIDAS RAPIDAS Y DESPENSA que girará bajo la denominación de "GRAN 9" y se encontrará ubicado en GUARNICION MILITAR-LOCAL N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MONTENEGRO mediante expte. de mesa de entradas 4522/2021 solicita Rehabilitación Comercial y Cambio de Rubro.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007795-007796 (Dpto. de Comercio-Bromatología y G.U.M) se realiza inspección, el mismo cumple con botiquín, matafuego, baño en buenas condiciones, posee una salida de emergencia, puerta de ingreso doble hoja, presenta Libreta de empleados Rodríguez Rodrigo Nicolás N° 4616 con voto. 12/01/22-Chavez Silvana Beatriz N° 4616 con voto. 12/01/22, solicita un plazo de 3 semanas para cambiar o enchapar mesa de madera y renovar desinfección del lugar, rubro que explota Comidas Rápidas-Despensa.-

Que según Acta de inspección N° 007616 (Dpto. de Bromatología-G.U.M y Comercio) se realiza inspección para constatar plazo otorgado mediante Acta N° 007795/96 con fecha del día 24/08/2021. Se constata que cumplió con lo solicitado, enchapo mesa de trabajo, cumpliendo con lo solicitado, se da lugar al rubro COMIDAS RAPIDAS-DESPENSA.-

Que el Señor MONTENEGRO presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 15 de Septiembre de 2020 y hasta el día 15 de Agosto de 2022.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022 En Nuestros Registros Municipales a nombre de MONTENEGRO MIGUEL ANGEL CUIT. 20-08609801-7 para su actividad comercial de COMIDAS RAPIDAS-DESPENSA que girará bajo la denominación de "EL GRAN 9" se encontrará ubicado en GUARNICION MILITAR-LOCAL 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 721/21.-

VISTO:

El Expediente N° 143/2019 letra "M" a nombre de MARTINEZ FERNANDEZ ANGELINA C.U.I.T. N° 27-94631038-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de que girará bajo la denominación de "GILDA Y AYELEN" y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 411 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora MARTINEZ mediante expte. de mesa de entradas 6399/2021 solicita Rehabilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007619 (Dpto. de Bromatología y Área Comercio) se realiza inspección, el mismo cuenta con botiquín, matafuego, presenta Libreta Sanitaria al nombre del Sr. Mancilla Cruz Edgar Yani N° 3499 con vto. 19/09/2021 y Sra Martínez Fernández Angélica N° 3500 con vto. 19/09/21. Cuenta con un baño con todos sus artefactos en funcionamiento y en correctas condiciones de higiene, el sector comercial se encuentra en buenas condiciones de limpieza e higiene, se da lugar a la rehabilitación Comercial rubro que explota DESPENSA Y CARNICERIA.-

Que la Señora MARTINEZ presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Septiembre de 2021 y hasta el día 31 de Agosto de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023 En Nuestros Registros Municipales a nombre de MARTINEZ FERNANDEZ ANGELINA CUIT. 27-94631038-2 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que girará bajo la denominación de "GILDA Y AYELEN" se encontrará ubicado en URUGUAY N° 411 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 722/21.-

VISTO:

La organización de los Festejos del "Día de La Primavera y del Estudiante"; y

CONSIDERANDO:

Que, el "Día de la Primavera y del Estudiante" se lleva a cabo el día 21 de Septiembre del corriente año;

Que, en consecuencia, esta Corporación Municipal ha determinado realizar distintas actividades durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente; y por esto, debe abonar gastos generales que se originen con motivo de dicha organización;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la organización de los Festejos del "Día de la Primavera y del Estudiante". -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 20 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 723/21.-

VISTO:

La Nota Expte. 6436/21 con fecha 15 de Septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; se establece el cambio de tareas del Agente Municipal PALACIOS Franco Gabriel Legajo N° 1015, quien pasó a cumplir tareas laborales en el sector de Red de Cloacas de acuerdo a lo informado por el Sr. Rubén Alberto CAMARDA Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que, corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal PALACIOS Franco Gabriel Leg. N° 1015 por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría 13 por cumplir tareas en el sector de Red de Cloacas, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 15 de Septiembre de 2021 y, hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 20 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 724/21.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 6354/21; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que la Agente Municipal VARGAS Carmen Leg., N° 347 reúne los requisitos necesarios para ser incorporada a la misma;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- RECONOZCASE a la agente municipal VARGAS Carmen Leg., N° 347 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 01 de Septiembre/2021, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 20 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 725/21.-

VISTO:

La Nota Expte.N° 2299 de fecha 05 de abril de 2021, suscripta por la Señora secretaria de Desarrollo Social, SANTOS Daniela Viviana, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora SANTOS solicita un aporte económico para cubrir gastos de factura de gas, para la Señora DIAS Débora Daniela DNI 37.994.288, quien se encuentra domiciliado en calle Rufina Crespo N° 1175 del Barrio Progreso;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR para la Señora DIAS Débora Daniela DNI 37.994.288, un aporte económico de PESOS CUATRO MIL CON 00/00 (\$4.000) destinado a cubrir gasto de factura de gas, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento
el 20 de SEPTIEMBRE del año 2021.-**